



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA  
EXCMA. SRA. PRESIDENTA**

**Expediente: 199/2024 Actuación de oficio**

**Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Control efectivo de los consumos/  
Instalación de contadores / Recomendación**

Excma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.E. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación de oficio se inició tras constatar que, en el actual contexto marcado por periodos frecuentes de escasez de precipitaciones y aumento sostenido de las temperaturas, la gestión eficiente del agua debe ser una prioridad para los responsables públicos del abastecimiento.

Desde hace años esta Defensoría viene advirtiendo que los sistemas de control del consumo mediante contadores constituye un medio indispensable no solo para la correcta facturación del servicio, sino también para detectar fugas, mejorar el rendimiento de las redes y distribuir equitativamente los costes entre los usuarios.

Sin embargo, aún existen localidades que no disponen de aparatos medidores del consumo de agua o, aun disponiendo de ellos, no se realiza una lectura efectiva, recurriéndose a tarifas fijas desvinculadas del uso real del recurso.

Así las cosas y puesto que las Diputaciones Provinciales ejercen competencias en materia de cooperación técnica y financiera con los municipios, se consideró necesario solicitar información a todos los Entes provinciales de nuestro ámbito territorial para conocer el número de entidades locales que aún carecen de sistemas de medición o no los emplean adecuadamente; establecer, en su caso, las causas de esta situación y las medidas adoptadas en situaciones de escasez; así como la existencia, o no, de programas o ayudas de las Entidades provinciales orientadas a completar la dotación de infraestructuras de control en los municipios necesitados, todo ello con el fin de promover un uso más responsable, equitativo y sostenible del agua de consumo humano.



Iniciada la investigación oportuna, se solicitó información al respecto a la Diputación de Palencia y al resto de Instituciones provinciales de nuestro ámbito territorial, habiendo sido cumplimentado nuestro requerimiento por todas ellas.

En atención a dicha solicitud, la Diputación Provincial de Palencia nos ha comunicado que, en aplicación del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, no ostenta la competencia directa en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, sino que su intervención se centra en tareas de coordinación y apoyo técnico y financiero a los municipios.

En ese marco competencial, las convocatorias de ayudas anuales para obras del ciclo hidráulico y los Planes Provinciales incluyen como actuaciones subvencionables la instalación de sensores y sistemas de control, así como contadores totalizadores en depósitos o ETAPs. Estas ayudas, financiadas en un 80 %, están condicionadas a la existencia de contadores y ordenanza de consumo con tarifas por tramos, exigencia que también se aplica a las ayudas para suministro mediante cisternas.

Aunque no dispone de un registro oficial completo, la Diputación estima que la totalidad de los 190 ayuntamientos de la provincia cuentan con contadores domiciliarios y realizan una gestión adecuada del consumo, con lecturas periódicas. En cambio, algunas Juntas Vecinales que gestionan directamente el agua en localidades de muy pequeña población podrían no tener contadores o no efectuar lecturas por falta de personal, aplicando tarifas planas o no cobrando por el suministro.

Las causas principales identificadas para la falta de control de consumos son la tradicional abundancia de agua en determinados núcleos, la baja densidad y envejecimiento de la población, así como la escasa cultura del ahorro.

En cuanto a los planes específicos, nos informa que se prevé la firma inminente de un Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación para elaborar un estudio técnico sobre la situación de las redes de abastecimiento en la provincia, incluyendo el diagnóstico de la falta de contadores, como paso previo a un programa de inversiones para su implantación. Además, en el marco de dicho protocolo, se establecerán acuerdos con los ayuntamientos beneficiarios que garanticen la gestión y mantenimiento a largo plazo de las redes y sistemas de lectura y facturación.

A la vista de la información recabada, procede efectuar a esa Diputación algunas consideraciones.

En primer lugar debemos indicar que esta Defensoría valora positivamente que esa Diputación haya desarrollado mecanismos eficaces para incentivar la instalación de contadores y la adopción de tarifas proporcionales al consumo, mediante convocatorias de ayudas condicionadas a la existencia de contadores y ordenanza fiscal, así como mediante



su participación en un protocolo con la Junta de Castilla y León destinado a impulsar la modernización de las redes de abastecimiento y la mejora de la eficiencia en su gestión.

Se aprecia como el papel que desempeña la institución provincial en la elaboración de estudios económico-financieros y en la asistencia normativa para la aprobación de instrumentos de gestión adecuados por parte de los municipios y entidades locales menores.

En consecuencia, y sin perjuicio de reconocer el esfuerzo sostenido y el grado de cobertura alcanzado, esta Defensoría considera, no obstante, necesario que se complete la implantación de sistemas de medición en los núcleos de población que aún presentan déficits, así como que se refuerce el seguimiento de las actuaciones desarrolladas para asegurar la efectividad de los principios de sostenibilidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio público en todo el ámbito provincial.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Recomendación:**

**PRIMERA:** Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se mantenga en el tiempo el esfuerzo que se viene realizando mediante la identificación y diagnóstico de las entidades locales menores que aún carecen de sistemas efectivos de control del consumo o que no realizan lecturas de los mismos, con el fin de conseguir la disposición de los mecanismos adecuados, en su caso adoptando para ello medidas de apoyo técnico y financiero.

**SEGUNDA.** Que, en su caso, el marco del protocolo suscrito con la Junta de Castilla y León, se asegure que las inversiones contempladas incluyan de forma específica la dotación de contadores domiciliarios en los núcleos que aún presentan carencias, así como la implantación de sistemas de lectura, facturación y mantenimiento sostenibles a largo plazo.

**TERCERA.** Que se mantenga e intensifique la asistencia técnica a las entidades locales menores y a los municipios que lo requieran para la redacción de ordenanzas, la definición de tarifas proporcionales al consumo, así como la capacitación del personal gestor.

Esta es nuestra recomendación y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico ([procurador@procuradordelcomun.es](mailto:procurador@procuradordelcomun.es)) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica ([pccyl.sedelectronica.es](http://pccyl.sedelectronica.es)). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).